

MUY NOBLE, Y ANTIGVA
Cofradía de la Purísima Concepción de
Nuestra Señora la Virgen MARIA, con la in-
vocación de la Santa Capilla, sita en la Iglesia
Parroquial de Señor San Andrés de la Ciudad
de Jaén, fundada por el venerable Señor Gu-
tierre González Doncel, Presbytero, Pro-
to-Netario Apóstolico, en el
Año de. M. D. XII.

SIEMPRE

BOLETÍN INFORMATIVO

N.º 46

ABRIL
MAYO
JUNIO

1998



Santa Capilla
y Noble Cofradía de la
Limpia Concepción de
Nuestra Señora
Jaén

EPISTOLARIO

EL AMOR A LOS SACERDOTES

Está claro que ningún sacerdote es perfecto, como tampoco lo es un abogado, un médico, un periodista, un funcionario de la administración, o cualquier ser humano, sea hombre o mujer. Todos nacemos con esa inclinación al mal, que el catecismo llamaba concupiscencia, que nos hace el mal, cuando deseáramos hacer el bien, según las palabras del apóstol San Pablo.

Por lo tanto, toda persona, y el sacerdote lo es, puede hacer el bien o el mal, según use su libertad. Pero, aquí se da una circunstancia especialmente hipócrita: cuando vemos que un abogado, un médico, un periodista, un funcionario de la administración, comete un error sabemos distinguir muy bien que es solamente esa persona la que actúa mal. Al tratarse de la metedura de pata de un sacerdote, fácilmente caemos en la generalización metiendo a todos en el mismo barco y mandándolos al mismo puerto. Y aquí está la hipocresía.

La Iglesia, siempre, nos ha pedido que amemos a los sacerdotes. El amor a un sacerdote no se le demuestra sonriéndole, dándole una palmadita en la espalda, y cuando nos separamos de él cortándole un traje a medida, sacándole los defectos propios y los de sus antepasados. Este es un deporte muy español y muy jaenero. Pero no es un acto de amor fraterno ni mucho menos.

El amor a los sacerdotes pasaría por tratarles, conocerles, saber sus fallos y virtudes, conversar fraternalmente sobre sus aciertos y equivocaciones, rezar al Señor por ellos y acompañarles, con un corazón sincero, en la

misión apostólica que cada uno tenemos, el sacerdote, como sacerdote, y el seglar, como seglar.

Nuestro venerable fundador, don Gutierre González Doncel, sacerdote de cuerpo entero, supo vivir el amor a los sacerdotes con finura espiritual propia de su talante renacentista y abierto a los vientos de la cultura del siglo XVI. Como prueba solamente recomendamos la lectura de los Estatutos de la Santa Capilla de San Andrés. A lo largo de todos sus capítulos sobresale cómo nuestra Cofradía puede estar formada por sacerdotes y cómo se debe tratar a los que tuvieran el cargo de mantener el culto en la Iglesia de San Andrés. Nuestro insigne fundador quiso a los sacerdotes mucho, tanto que él defendió su propia condición sacerdotal hasta con su propia vida, siendo un mártir de la defensa de los derechos de nuestra Santa Madre la Iglesia del Señor.

Cuando estamos acabando el siglo XX, el número de sacerdotes de nuestra diócesis es reducido. Y el número de vocaciones sacerdotales también lo es. San Andrés, en tiempos pasados, llegó a tener varios clérigos que servían su culto. Hoy existe solamente la figura del Vicario, prevista en los Estatutos. Por lo tanto, un signo positivo de sentirnos cofrades de la Santa Capilla sería el pedir, todos los días, al Señor por el aumento de las vocaciones sacerdotales en nuestra diócesis, y rogar al Señor que todos sepamos amar de verdad y de corazón a los actuales sacerdotes que nos ayudan, con sus aciertos y errores, a ser buenos apóstoles en la presente sociedad, que tanto necesita una segunda evangelización.

Documento de 1524 referente a la Santa Capilla

Se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, una interesante escritura en el protocolo notarial del Escribano Gonzalo Rodríguez de Avila, documento relativo a una importante donación hecha a la Santa Capilla en el año 1524, nueve años después de su fundación, legado hecho por Doña Constanza de Berrio, viuda del Jurado Fernando de Arquellada.

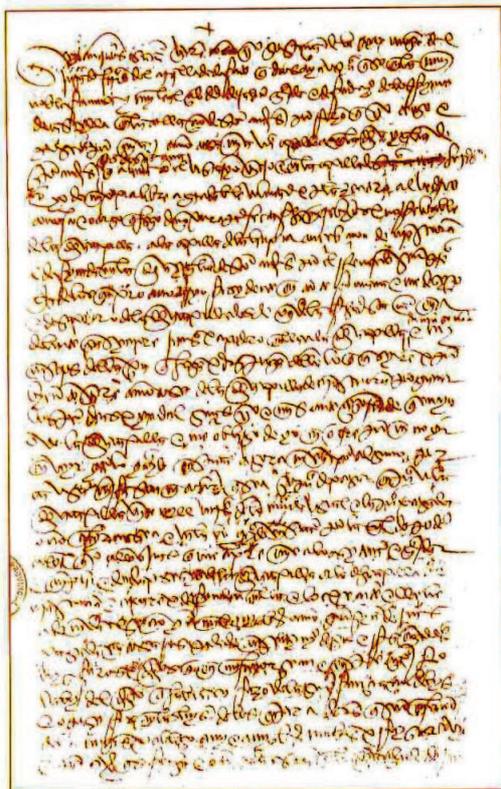
Es curioso documento de muy difícil lectura que, con ayuda del personal directivo del Archivo, sacamos hoy a la luz en limpia transcripción.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Constança de Berrio, muger del / jurado Ferrando de Arquellada, difunto, que Dios aya, vezina que so en la muy / noble, famosa y muy leal çibdad de Jahén, guarda e defendimiento de los reinos / de Castilla, en la collaçión de Santo Andrés, por razón que yo tengo e / poseo por mía e como cosa mía una capilla en la dicha iglesia de / Santo Andrés, <que es de Santa Ana>, que alinda con el vistario viejo e con la capilla de Frey Domingo? de / Antedrasde? e yo, de mi propria, libre, agradable e plazentero advedrio / consoco e otorgo que fago dono pura perfecta fecha entre bibos e no rebocable / de la dicha capilla a la capilla de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, / edificada en la dicha iglesia de Santo Andrés por el reverendo señor Gutierre / González de Baeça protonotario, residente en corte romana, e me desisto / e desapodero de la dicha capilla desde oy de la fecha desta carta en a / delante para sienpre jamás, e apodero en ella a la dicha capilla <de Nuestra Señora> e mi / nistros della, para que fagan e dispogan della lo que quisieren e por / bien tovieren como cosa de la dicha capilla de Nuestra Señora por ganar / los perdones e indulgençias yo e mis antecesores, de quien yo / ove la dicha capilla, e me obligo de yo nin otro por mí, no ir / nin venir contra lo que es en esta carta, agora nin en tiempo alguno por / çausa nin razón nin color que sea, so pena de pagar en pena a la / dicha capilla veinte mil maravedís de la moneda usual e la pena pagada / o non que firme sea e vala lo contenido en esta carta, por la qual do poder / a qualquier alcalde o juez que me apremie a lo así tener e guardar / e cumplir e dar la posesión de la dicha capilla a la dicha capilla de / Nuestra Señora e anparar e defender en ella e lo executen e lleven / a devuida execuçión y en mí en mis bienes como sentençia de juez / pasada en cosa juzgada de consentimiento de partes; e renunçio de las / leys, fueron e derechos que en mi favor sean e, en espeçial, renunçio / la ley del derecho que fabla en razón de la general renunçiaçión de leys / e otrosí renunçio la leys de los enperadores que sean en favor / de las mugeres e obligo a mí e a mis bienes muebles e raízez avidos / e por aver, que es fecha e otorgada esta carta en la dicha çibdad de Jaén // en las casas de mi morada, ante Gonzalo Rodríguez, escribano públigo e testigos yuso / escriptos, en diez e nueve días del mes de mayo, año del / nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e / veinte e quatro años, testigos que fueron presentes al otorgamiento desta / carta, llamados e rogados, Fernando Díaz de Jaén, clerigo, e Christóbal / de Berrio, fijo de Luis de Berrio, veinte y quatro, e Gonçalo / Rodríguez de Ávila, escribano, vezinos e moradores de la dicha çibdad / de Jaén, e porque yo no sé escribir, rogué a los susodichos Christóbal / de Berrio e Gonçalo Rodríguez de Ávila que por mí lo firmasen / de sus nombres en el registro desta carta. /

Christóbal de Berrio (rúbrica)

Christóbal Rodríguez de Ávila, so testigo (rúbrica)

Resulta de gran interés por estar fechado precisamente en los años iniciales de la fundación y asentamiento de la Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora en la iglesia parroquial de San Andrés, y ser además el objeto de la donación una capilla, gesto de mucha generosidad por lo que suponía en aquellos tiempos tener posesión particular o vinculada de capilla en una iglesia, signo de notable acomodo y que conllevaba asimismo el derecho de enterramiento en la misma.



Por otra parte nos aclara un punto que figura en el libro de los Estatutos, en el apartado último referente a los patronatos de la Institución. En esta parte del libro, se relacionan todas las fundaciones de patronatos y donaciones a la Santa Capilla, especificandose generalmente la fecha del legado, escribano, donantes, aplicación de las mandas, etc. Entre ellos, hay una donación que literal y sucintamente dice así: "Patronato de Dña. Constanza de Berrio. Donó a la Santa Capilla una capilla que tenía en la iglesia de San Andrés". Como vemos, escueto y bien poco explicativo el texto de la cesión, posiblemente por pérdida de sus antecedentes, que hoy podemos conocer con la publicación de esta escritura.

Por los siglos transcurridos y las remodelaciones, arreglos y adaptaciones que a través de ellos se han venido haciendo en la iglesia de San Andrés, difícil es calcular el punto de ubicación que tuviera la Capilla de Santa Ana dentro del recinto, pese a especificarse en el legado "que alinda con el vistario viejo e la capilla de frey Domingo".

Hemos de pensar que con las obras que hubieron de hacerse para el asentamiento de la Cofradía en la iglesia y entorno de ella, con adquisición de fincas colindantes, implícita posiblemente esta capilla de Santa Ana, bien pudiera ser que esta desapareciera al quedar englobada en el conjunto de ellas.

Para más abundamiento, es bien significativo que no hayan llegado a nuestros días noticias sobre esta capilla, aparte de la expuesta, ni además conservarse restos de retablo, cuadro o escultura alguna de Santa Ana que pudiera dar testimonio de ella.

P. C. LL.

La Ilustre Parentela de la Santa Capilla

Nuestro Venerable Fundador don Gutierre González Doncel, en el Capítulo XXII del Tratado Segundo de los Estatutos de la Santa Capilla, al hacer mención de los veinticinco Cofrades, de los doscientos de la Institución, que han de formar la Parentela, nos dice:

"Porque mi intención es, que de los dichos doscientos Cofrades, los veinticinco sean de mis parientes y afines. Por tanto, cuando alguno de ellos querrá ser admitido en el número de los veinticinco de mi parentela, si hubiere entre ellos lugar vaco, admítanlo sin otra dificultad. Y si ahora o en algún tiempo, no hubiese tantos de mis parientes que cumplan el dicho número de los veinticinco, podrán recibir otros Cofrades en lugar de los que así faltaren".

Transcurridos casi quinientos años de las disposiciones estatutarias del Fundador, naturalmente que nada fácil resulta encontrar en el conjunto de la Cofradía, personas que puedan acreditar algún parentesco por lejano que fuere con él o "con afines míos" como también indica. Por ello y en la actualidad, siguiendo también las directrices que al efecto marca el Fundador, cuando se produce alguna vacante entre los veinticinco, la misma parentela, designa o elige nuevo pariente entre aquellos Cofrades que mas íntimas vinculación vienen manteniendo en el devenir de la Institución, bien sea aportando colaboraciones, participación frecuente y activa en los actos, cooperación en los problemas de la Santa Capilla, etc.

El cuadro actual de los veinticinco que componen la Ilustre Parentela en la Santa Capilla es el que a continuación se detalla, relacionados por el orden de su designación para esta función a la que tanto relieve marca al Fundador en los Estatutos.

D. Indalecio Sánchez-Palencia Batmala. 17-1-1932.

D. Enrique de Bonilla y Mir. 18-9-1947.

D. Virgilio Anguita Santamaria. 8-6-1955.

D. Diego López Morales. 24-8-1959.

D. Luis Berges Roldán. 13-XI-1966.

D. Ezequiel Calatayud Sierra. 25-2-1969.

D. Juan Ponce Bago. 23-6-1969.

D. Rafael López Linde. 3-4-1970.

D. Antonio Bago Pocoví. 6-6-1973.

D. Rafael Gutiérrez López. 12-1-1974.

D. Fernando Cabezudo Sánchez. 23-6-1975.

D. Enrique del Castillo Rodríguez Acosta. 21-7-1978.

D. Antonio Álvarez de Morales Ruiz. 8-2-1979.

D. José Francisco Moscoso Baena. 22-1-1981.

D. José María López Blanco. 8-1-1982.

D. Manuel López Pérez. 2-4-1988-

D. Francisco M. Gómez Espinosa. 21-9-1988.

D. Pedro Casañas Llagostera. 9-4-1989.

D. Pedro Gómez Quevedo. 25-8-1989.

D. José María Orozco Ruiz. 21-3-1995.

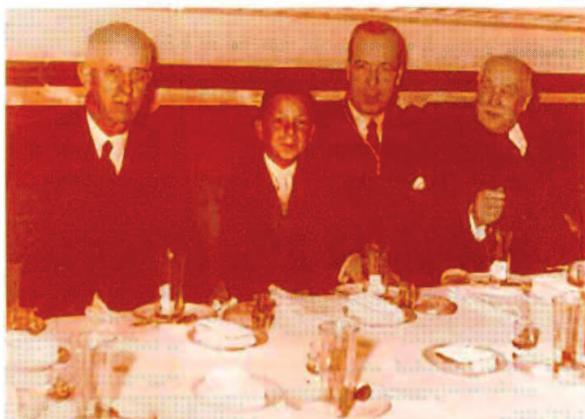
D. Fernando Casado Aparicio. 18-2-1996.

D. José María López González. 26-6-1996.

D. Manuel G. Alcázar Molina. 1996.

D. José Martínez Castillo. 27-6-1997.

D. José Manuel Arias de Saavedra Alias. 9-6-1998.



Aquellos Tiempos

Tiempos de "buenas costumbres" en que a la Santa Capilla le era posible con sus medios, ofrecer cada año y en el día de Jueves Santo, un cumplido desayuno a los Cofrades asistentes a los Oficios del día.

Agape que se celebraba en la Sala Capitular, tal como muestra esta fotografía de final de los años cuarenta. De izquierda a derecha, don Enrique Cabezudo Casado, un hijo de don José María Comas Tarragona, el Sr. Comas Tarragona y don Manuel García de Quesada y Martínez Victoria.

IN MEMORIAM



D. FERNANDO QUESADA URDA.

Falleció en Jaén, el día 30 de Abril de 1998.

Había ingresado en la Cofradía el día 26 de Junio de 1975.

D. MANUEL LÓPEZ DELGADO.

Falleció en Jaén, el día 23 de Mayo de 1998.

Había ingresado en la Cofradía el día 8 de Diciembre de 1983.

D. FRANCISCO BAGO FLORES DE LEMUS.

Falleció en Jaén el 24 de mayo de 1998.

Había ingresado en la cofradía el 8 de Diciembre de 1943. Pertenecía a la Ilustre Parentela.

Para ellos y para cuantos hermanos de esta Santa Capilla y Noble Cofradía nos precedieron en la señal de la fe, otórgales Señor el descanso eterno.



COFRADES ILUSTRES D. CÁNDIDO CARPIO RUIZ

(1880-1965)

Nació en Jaén el 3 de Junio de 1880. Tras sus estudios en el Seminario Diocesano, se ordenó en Baeza el 9 de Junio de 1903.

Ejerció el sacerdocio como coadjutor en la parroquia de San Bartolomé y en El Sagrario, donde fue párroco a partir de 1940 y de donde ya en el ocaso de su vida pasó a una canongía de la S.I. Catedral.

Durante muchos años fue también Abad de la Universidad de Curas Párrocos.

Tuvo especial dedicación pastoral para la vieja ermita de San Félix de Cantalicio y fomentó en la ciudad la devoción a la Inmaculada de la Medalla Milagrosa.

Por su amplia acción social se le concedió en 1935 la Cruz de Beneficencia.

Falleció el 26 de Enero de 1965.

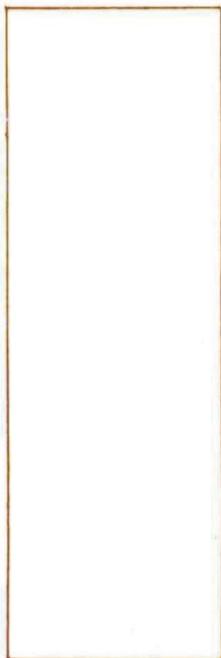
Ingresó en la Santa Capilla en 1924.

Fue Diputado en 1928; visitador de enfermos en 1927, 1930, 1932, 1933, 1934, 1942, 1943, 1944, 1948. Abad Consiliario en 1936, 1939, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962.



Dirigir la correspondencia a:
SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS
Teléfono (953) 23 74 22 C/. del Rostro, 5
23003 - JAÉN

IMPRESOS



ANTIGÜEDADES



Placa con el nombre de Gonzalez Doncel, dado a la calle de los Alamos en 1888, costeada por el entonces Gobernador don Manuel Ruiz Aguilár.